Miércoles 23 de Enero de 1889 — Capital de la República Argentina — Año V—Núm. 1676

FLORENCIO MADERO
Director y propietario

RAFAEL BARREDA
Secretario-Gerente

DIRECCION Y REDACCION
25 de Mayo 587

FIGARO

BIBLIOTECA Bs. As. NACIONAL

DIARIO DE LA MAÑANA

CONDICIONES DE LA SUSCRICION

Suscricion mensual . . 1.00 $ m|n
Número del dia......... 0.04 »
Idem atrasado.......... 0.10 »

La suscricion fuera del Municipio de la Capital, se pagará adelantada

ADMINISTRACION É IMPRENTA
25 de Mayo 583

REDACCION

El Dr. Eduardo Wilde

Este distinguido caballero renunció el elevado cargo que ejercia en la administracion nacional; y el Vice-Presidente de la República, en ejercicio del Poder Ejecutivo, ha dado ayer un decreto aceptando esa renuncia, y dando las gracias á que, por sus importantes servicios, es acreedor.

Como la prensa se ha ocupado, con mas ó menos criterio de las causas que han motivado esa renuncia, séanos permitido, á nuestra vez ocuparnos del *tema del momento*.

Los periódicos que se distinguen por su espíritu de hostilidad al Presidente de la República, han dicho que el Dr. Wilde renunciaba por haber *disgustado* al Dr. Juarez firmando el decreto de reposicion del Dr. Benegas, gobernador derrocado en Mendoza.

Una palabra al respecto:

Para que el Ministro del Interior hiciera dimision de su puesto, *por el Dr. Juarez*, era menester que este magistrado hubiera tratado con dureza á su secretario de Estado.

Y hubo algo de esto?

Nada sabemos, como nadie sabe tampoco lo que haya de cierto.

Pero el Dr. Juarez, solo hubiera podido manifestarse disgustado de la *reposicion* de Benegas, en caso que esta hubiera tenido lugar violando la constitucion y yendo en contra de la justicia y del derecho.

Ha sido, pues, inconstitucional esa reposicion?

Díganlo los mismos caballeros que se llaman opositores.

Nuestro distinguido colega *Sud'América* háse ocupado ayer de este asunto, procediendo con rectitud de miras, Sus datos son, pues, irrefutables y precisos.

Solo los que tienen por interés ó por sistema hacer responsable moral y materialmente al Dr. Juarez de cualquier incidente que ocurra en la administracion de su cargo, podrán ver en la actitud del Dr. Wilde un nuevo motivo de ataque, y un nuevo arsenal de insultos con que escarnecer al magistrado que se esfuerza por llevar el país á su mayor grado de adelanto y prosperidad.

El Dr. Wilde ha renunciado, y en la nota que eleva al Poder Ejecutivo haciendo dimision de su puesto solo expresa motivos que «ha manifestado al gefe interino del Estado.»

Quién, pues, conoce esos motivos?

Nosotros?

Los ignoramos.

La oposicion?

Los desconoce, como nosotros. Ella no puede hacer otra cosa que lanzarse en divagaciones, cuyo fondo revela un grado de malignidad que no se concibe en enemigos que han pretendido y pretenden echarla de leales y puritanos.

En la idea, en la palabra, en la expresion, y en todo, los diarios enemigos dejan entrever un espíritu mezquino, pobre, que no cuadra con la arrogancia de sus esperanzas, ni *hace juego* con sus doctrinas de paz y *caridad*.

La caida de un transeunte en la vía pública, el suicidio de un loco, y la muerte de un obispo son causas para la oposicion que dan lugar á grandes reproches contra el gobierno.

Hoy la renuncia del Dr. Wilde, que se separa del gabinete por razones privadas, es tambien arma que se esgrime contra el pecho del Presidente, sin ver que esta vez el arma no le alcanza, pues se encuentra separado de los negocios públicos, dando descanso al cuerpo y al espíritu quebrantado uno y otro, en esta lucha que sostiene por el bien de la nacion.

Pero, para qué extendernos en consideraciones que exaltan?

Hemos venido á consignar un hecho y hélo aquí.

El Ministro Wilde renunció.

Hizo bien?

Hizo mal?

El tiempo que todo lo decide responderá esta vez.

Entre tanto el gobierno pierde un buen colaborador, y la oposicion un enemigo á quien atacar, puesto que, para ella, solo es enemigo el que está en el poder.

He aqui los documentos oficiales de la renuncia:

Buenos Aires, Enero 19 de 1889.—A S. E. el señor Vice-Presidente de la República en ejercicio del P. E., Dr. D. Cárlos Pellegrini—Señor: Por los motivos que he manifestado á V. E. pongo en sus manos mi renuncia del cargo de Ministro del Interior, rogándole se sirva hacer conocer en oportunidad al Exmo. Sr. Presidente de la República mi reconocimiento por el honor que me hizo al nombrarme para desempeñar tan alto puesto.

Quiera V. E. aceptar las seguridades de mi mayor consideracion.—*E. Wilde.*

—

Buenos Aires, 22 de Enero de 1888—El Vice-Presidente de la República, en ejercicio del Poder Ejecutivo, decreta:

Artículo 1º Acéptase la renuncia del cargo de Ministro del Interior, presentada por el Dr. D. Eduardo Wilde, y désele las gracias en nombre del Gobierno, por los servicios que con inteligencia y patriotismo ha prestado á la Nacion.

Art. 2º Queda interinamente á cargo del despacho del Ministerio del Interior el subsecretario, Dr. D. Manuel M. Zorrilla, quien refrendará y comunicará este decreto.

Art. 3º Comuníquese, publíquese é insértese en el R. N.—Pellegrini—*Manuel M. Zorrilla.*

—

Buenos Aires, Enero 22 de 1889—Señor Dr. D. Eduardo Wilde—El señor Vice-Presidente de la República ha tomado en consideracion la renuncia presentada por Vd. del cargo de Ministro Secretario de Estado en el Departamento del Interior.

El señor Vice-Presidente desea que al comunicar á Vd. esta resolucion, le agradezca en nombre del gobierno los distinguidos servicios que con inteligencia y patriotismo ha prestado Vd. á la Nacion en el desempeño de tan elevado cargo y me encarga decirle que durante el corto tiempo que ha tenido Vd. como colaborador en las tareas de la administracion ha podido notar las altas cualidades que lo distingñen, siéndole por consiguiente muy sensible su separacion del gabinete nacional.

Me es grato saludar á Vd. con mi mas distinguida consideracion.—*Manuel M. Zorrilla.*

BREVES APUNTES

Guerra al empleo

La oposicion ha estado ayer *magnífica*.

Ha tenido ocasion para hablar de principios, de civismo, de grandezas catonianas y de entusiasmos líricos.

El Ministro Wilde renunció? Es, pues, el único patriota que tuvo el Presidente á su lado.

Los demás, los que no renuncian, es decir los que por dar *gusto* al caballero Alberú no se retiran á la vida privada, esos, son unos ineptos, unos instrumentos serviles del Presidente de la República.

Tomemos á la chacota esta insolencia.

Y preguntemos:

¿Si don Samuel Alberú fuera,—no digamos ministro, que semejante título lo asustaria,—algo así, como *comisario de tablada*, renunciaria algun dia ese puesto?

Qué iba á renunciar!

Y sin embargo, tendria *agallas* suficientes para llamarse á si mismo, el mas patriota de los comisarios habidos y por haber.

Ni por un *queso* dejaria la *tablada*,

Teniendo él, el empleo, jamás este seria un obstáculo para ser patriota.

Al contrario.

Con un sueldito fijo, el hombre, se notaria con mas brios para gritar: Viva la patria!

Y entonces, si el señor Alberú podia ocupar un puesto cualquiera y ser buen hombre á la vez, es decir, patriota, honrado, caballero, etc., ¿por qué piensa que los demás no pueden tener sus virtudes?

O es que acaso la direccion de *El Nacional* le ha hecho creer que pertenece á la familia de los Bartolos, séres únicos, simples, que no se malean ni se *funden*, como el platino, sinó á una temperatura elevadísima?

Quién sabe!

Pero no le vemos talla á don Samuel para profeta, cuando mas le hallamos cierta semejanza con San Pedro, por el gallo.

Vamos, para concluir, á poner, como dicen los franceses, los puntos sobre las *is:* Alberú no cree que ningun Ministro, de los actuales, sea bueno por la simple razon de que él se cree el mejor candidato para esos puestos.

Es decir, no hace guerra al magistrado sinó al empleo.

No es verdad, inexperto jóven?

Así es no mas, picaron.

El Centro Jurídico

Esta institucion importantísima ha entrado en una era de verdadero progreso, bajo la direccion de su distinguido Presidente el Dr. D. Ramon J. Cárcano.

Ayer ha sido alquilado para esta asociacion el magnífico local ubicado en la calle Florida 429, donde podrán introducirse todas las reformas que exige la importancia de un centro que ocupa un distinguido lugar entre nuestras principales asociaciones científicas.

El Dr. Cárcano merece, por su reconocida actividad, un aplauso que le enviamos sinceramente.

Los ánimos en el Brasil

Nuestros vecinos, del imperio, parece que se acercan al momento crítico en que, el pueblo cansado de ser gobernado por testas coronadas, se levantará pidiendo lo que el hombre ha conseguido despues de tantos siglos de lucha y de amarguras como han pasado para la *pobre humanidad*.

En momentos que los soldados—que vienen á situarse en las fronteras bolivianas—se embarcaban para Matto Grosso, se hizo circular una proclama cuyos términos incendiarios, incitan á la sedicion y al abandono del puesto.

Se llama cobarde al gobierno de Don Pedro, traidor y enemigo del pueblo—y se concluye interesando el sentimiento del soldado, hablándole de inútiles penurias, de ausencias eternas, de los hijos, de la madre, de cuanto hay de tierno para el corazon humano.

Para que el lector pueda darse una idea de la proclama aludida, transcribiremos aquellos párrafos que revisten mayor interés *político*, á la par que entrañan una idea, que no tardará en hacer explosion haciendo peligrar al imperio, cuyo edificio basado en el aire no durará mucho tiempo:

«AL EJÉRCITO

Está consumada la traicion contra el ejército!

Sonó el momento de la venganza. ¡El ejército va á partir para las fronteras de Matto Grosso!

La inhospitalidad del clima.... los horrores de las dolencias.... la tristeza del alejamiento.... el recuerdo de los amigos, realizaron los procederes de *correccion disciplinar* que el Gobierno no tiene el coraje de aplicar á los defensores de la pátria, por los actos de independencia que han practicado.

El uniforme que viste el ciudadano para honrar á la nacion defendiéndola, se ha transformado en la alfombra que cubre el suelo de los corredores de San Cristovao sobre la cual su Gobierno cobarde se arrodilla para recibir como premio á los servicios prestados á una *institucion impopular*, la perpetuidad del poder! . . . .

. . . .

La guerra es un pretesto... la necesidad de garantir la neutralidad del imperio, es la fórmula vana de la venganza que ha mucho premedita el Gobierno y que realiza ahora gracias al desacuerdo *aun existente* entre las naciones vecinas,

No hace mucho, el gobierno aseguró que eran amistosas las relaciones del Brasil con las potencias americanas, ¿por qué ha surgido de improviso esa necesidad de garantir la frontera con tan grande contingente de fuerzas?

. . . .

La guerra no interesa á nuestros vecinos, no puede interesar al Brasil!

No! La resolucion del Gobierno no responde á la hipótesis de un conflicto, no responde á asegurar la responsabilidad de la nacion brasilera cuando por ventura rompan las hostilidades en los paises limítrofes del nuestro!

. . . .

Comprenda el ejército brasilero que las inhospitalarias fronteras del Imperio resúmen el conjunto de sufrimientos con que el gobierno de D. Pedro II lo castiga, esperando que el ejemplo de las angustias de los *batallones deportados* quiebre para siempre a los mas osados.

Allí... el soldado morirá como si estuviera léjos de la patria sin el cariño de la familia, sin el consuelo de sus conciudadanos, sin, al menos, los estímulos de la gloria!

Solo! y entregado á las iras vengativas de sus superiores! Su cortejo fúnebre lo formarán el silencio tètrico de la soledad que lo rodea, y las lágrimas de desesperacion de sus compañeros!

Mas tarde, cuando la Historia, esa peregrina de los tiempos, busque las huellas de los soldados de la Nacion, encontrará blanqueadas en los caminos del destierro, las osamentas humanas que atestiguarán la traicion del Gobierno del Imperio castigando en el soldado los generosos impulsos del patriotismo!!

Parta el Ejército! Pero antes de seguir el derrotero del deshonor sepa que le vendieron el uniforme por 30 dineros como la túnica del Justo.

24 de Diciembre de 1888.»

Como se vé, malos vientos soplan para el trono en la única monarquía de *Las Américas*.

Y tarde ó temprano, «por la razon ó la fuerza» la democracia sentará sus reales en el Brasil, acabando para siempre con un Gobierno que no tiene cabida, por su forma, sobre el suelo americano.

Violacion de un sepulcro

Parece que los *amigos* frailes no son tan lerdos *para la uña*, como los creen las beatas, pues á estar á lo que dice un periódico portugués ha sido violado el sepulcro de la reina doña Luisa de Gusmae—muger que fué de Don Juan IV—y desaparecido las joyas con que habia sido inhumado el cadáver de la soberana.

De este hecho, parece ser responsable un sacerdote, en cuyo poder se hallaban las llaves que cerraban el túmulo.

Entre tanto las autoridades se ocupan de indagar este hecho que viene á probar la *intachable* honradez de ciertas cabezas rapadas que se llaman ministros del Señor.

Qué dicen á esto, las señoras beatas?

Es una mentira de los masones, verdad?

Qué picarones!!

Grecia en la historía

La Nacion copia ayer un capítulo de esta obra importantísima que escribió en Francia el ex-Ministro de Instruccion Pública Mr. Victoy Duruy—y dice á propósito, «que publica ese bello trozo porque está muy bien escrito, y porque dá gusto leerlo.»

Mentira!

Bartolito transcribe esa produccion porque Mr. Duruy dice en una parte: «Los ídolos caidos se levantan, los monumentos arruinados se reconstituyen y las grandezas muertas resucitan».

Ah don Bartolo!

Siempre soñador y esperanzado!

Pero, no se haga ilusiones, que si los ídolos de Grecia se levantan, los falsos profetas y los fetiches de barro criollo que han caido en los pantanos de «La Verde» no se levantan mas.

Es al *boton* que aspire.

Si los griegos verán renacer los dias gloriosos que llevaron, Demóstenes con su elocuencia, Pericles con su gobierno, Leonidas con su heroismo, Solon con sus leyes, Apeles, Zeusis y Polignoto con sus creaciones inmortales, nosotros no veremos aparecer jamás esos dias nublados del Paraguay y Santa Rosa, y no escucharemos tampoco gemir la lira *quichua* del mas famoso de los poetas que se han llamado Bartolos.

Todo es al *ñudo*, amigo.

Los Bartolos han pasado ya; y han pasado sin *güelta*, como la moneda falsa, que solo puede colar en algun boliche de la Pampa, ó en algun toldo de matacos.

«*Cuando la suerte se inclina*», Tata Dios . . . .

Ya sabe!

La renuncia del doctor Wilde

Esto ha sido ayer el tema de todos los diarios.

La oposicion, como de costumbre, aventuróse en afirmaciones y combinaciones que, por lo infundadas, saldrán completamente desmentidas.

El Nacional, *La Nacion* y *El Diario* se deshacen en alabanzas al Ministro Wilde, glorificando, no en realidad su renuncia, sino la separacion del puesto.

Y esto se explica.

Wilde, Ministro, no puede aspirar á los aplausos de la oposicion; pero Wilde, simple ciudadano, tiene virtudes y méritos para esos señores que han hecho el propósito de no ver nada bueno en el Gobierno, pues para ellos basta que una persona esté en el poder para que no valga nada ni signifique nada.

Quizás quieren hostilizar á los altos funcionarios para que nadie quiera aceptar un puesto público, y entonces ver de colarse ellos; pero es inútil. Para que Lainez, Mitre, ó Alberú sean Ministros, es menester que la República Argentina esté subyugada al Japon.

De lo contrario, no serán nada, pues las nulidades están mandadas *archivar* por los Gobiernos de progreso y de adelanto.

Castro Rodriguez!

Hé aquí un hombre que ha venido á hacerse tristemente célebre.

Ha tenido el privilegio de llamar sobre sí la atencion de la República entera, y pocos hay «*que no esperen, con gusto, ver colgado al asesino fraile, cuyos instintos de bestia hacen necesaria su eliminacion de entre los hombres.*»

Así piensa una parte considerable del público, impresionado aun con el relato de aquel bárbaro crímen que tuvo por teatro la iglesia de Olavarria.

Asi piensan tambien los jueces que condenarán al parricida, en segunda instancia.

Pero, no todos piensan lo mismo.

Y, aun cuando la sangre inocente de aquella criatura que fué hija de ese ministro, sobre cuya cabeza pende la espada de la ley, reclame venganza, ¿quién puede quitar á Dios el derecho de vengar ese asesinato salvaje?

Quién dice que en el corazon del hombre no ha de haber un rasgo de piedad para un semejante, criminal ó no, que cae abatido por el error ó el apetito?

Castro Rodriguez!

Quién no pronuncia con horror este nombre?

Quién no siente repulsion por un individuo que ha superado á las hienas, en furor?

Pero ¿quién es aquel que puede sostener la *necesidad* del cadalso?

Quién crée que la moral se escribe con la sangre del culpable?

Hay delitos que por lo atroces, no pueden ser juzgados, *en definitiva*, por el hombre.

Qué castigo se puede aplicar á Castro Rodriguez?

El que sufrió há once años el matador de un empleado del Hotel de la Bonne Soupe?

Seria poco.

De la existencia de Castro Rodriguez no es dueño ningun juez de la tierra. El fraile criminal debe vivir. Debe pasar la vida en la cárcel, con su conciencia por castigo y por su juez tener á Dios.

La Suprema Corte de Justicia, ante la cual ha sido elevada esta causa que tanto ha conmovido los ánimos, debe rechazar la pena de muerte para el reo Castro Rodriguez.

El presidio perpétuo y el remordimiento eterno hé ahí la única pena que la ley puede aplicar en desagravio de la sociedad y en castigo del salvaje asesino de Olavarria.

La propiedad en Barracas al Sud

El señor don Jaime Vieira ha vendido á la Sociedad General Pobladora 481,071 metros cuadrados de tierra en el cuartel 4º de ese partido en la suma de 550.009 pesos m|n.

Es un precio magnífico, que indica cuanto adelanta y prospera el país.

El traspaso de mugeres

Solo así puede llamarse al matrimonio que, segun algunos periódicos, celebran anualmente los valacos en «la extremidad oriental del reino de Hungría», donde parece que la muger léjos de *valer* nada, tiene aun que pagar para ser recibida como compañera del hombre.

Hay pueblos de salvajes donde el hombre compra la mujer que elije para esposa; y hay tribus tambien donde el novio debe robar á su futura compañera, exponiéndose en ese acto al furor de los parientes de la novia; pero eso de *exigir* cosas y objetos de valor para recibir la mujer, solo entre valacos puede verse.

Muchas veces, hemos pensado, para buscar una causa que explique la decadencia de algunos pueblos del continente oriental, cuya

vida larga por demás, debia tenerlos en un nivel elevado de libertad é independencia—y nos era difícil hallar la solucion de ese enigma intrincado.

Ahora vamos comprendiendo.

Los pueblos, donde la muger se degrada y envilece hasta el extremo de tener que pagar para ser aceptada por el hombre, no podrán, mientras practiquen esas costumbres, alcanzar las primicias que el destino adjudica á las naciones cuyo progreso les ha hecho comprender que el hombre y la mujer son dos séres moralmente iguales y acreedores uno y otro á idénticas consideraciones ante la ley natural que es quien rige, antes que otras leyes, el gobierno de la sociedad y la familia.

Cuando en Hungria, cesen esas escenas que entristecen, el húngaro podrá romper la cadena con que le oprime el Austria desde tanto tiempo atrás.

Antes, no ha de quererlo el mismo Dios.

El pensamiento por kilos

Dice un diario de La Plata que el fisiólogo italiano Sr. Mosso, ha descubierto el modo de conocer el pensamiento de cada individuo que, tendido á lo largo, deje descansar la cabeza sobre el plato de una balanza construida para ese objeto.

En el camino que sigue el sábio italiano, no será difícil que se descubra otro aparato con el cual se pueda pesar el talento de las personas. Si este invento se produce, existiendo todavia el inexperto jóven Samuel Alberú, creemos será preciso para pesar ese cerebro poderoso el empleo de gruas, como las usadas para levantar la chata «Como».

Así, pues, pedimos de antemano al ingeniero Sr. Bovio, quiera no abandonar nuestro país hasta que inventada la nueva balanza, pueda darnos el peso exacto del fósforo que encierra la mollera de don Samuel.

El señor Cárlos Mansilla

Desde ayer se halla entre nosotros este distinguido amigo, que vuelve de su viaje hecho últimamente con objeto de inspeccionar las oficinas de su dependencia establecidas en Santa-Fé, Rosario, Paraná, etc.

Le damos la bienvenida.

Una centella sábia

Dice un corresponsal del Rosario á un diario de esta capital: «Esta noche cayó una centella, en la barraca de Borzone, destrozando 40 coronas fúnebres.»

Aparte de lo importante del telegrama, que de seguro habrá tenido el privilegio de conmover las operaciones de la Bolsa, la noticia no deja de tener su lado alegre.

Una centella que destroza 40 coronas fúnebres hace presumir que el destino ha dado vida á 40 personas que debian morir por ella.

Bien por la centella sábia, y mejor todavia por el importante corresponsal que dió tan estupenda y fenomenal noticia.

El entierro del Sr. San Salvadores

Ayer á las diez de la mañana fueron inhumados en el cementerio del Norte los restos de este malogrado señor, víctima que fué del lamentable incidente ocurrido en la noche del Domingo último, y del cual tiene ya conocimiento el público.

El extinto era descendiente de una familia bastante respetable de Francia, razon por la cual, unida á las bellas prendas personales que le adornaban, su muerte ha sido bastante sentida en nuestra sociedad.

El séquito que acompañó los restos del señor Salvadores era tan numeroso como distinguido, figurando en él importantes comerciantes de nuestra plaza.

Y, á propósito de este triste incidente: al dar ayer la noticia del hecho, apareció por error de correccion, agrediendo el Sr. San Salvadores á su adversario «á puñaladas» cuando debió decir á puñadas.

Pidiendo para su santo

La Nacion, despues de pensar que los ídolos Bartolianos pueden resucitar ha recordado que mientras no vuelvan á la categoria de tales, pasan la vida de simples mortales, á quienes les cabe una multa, como á cualquier otro cuando dan motivo para ello.

En consecuencia, y dándole el lugar de preferencia en el periódico, Bartolito ha creido que debia recordar al *pueblo* que las multas deben cobrarse en adelante por el Código que sancionó el Congreso y que rije desde el primero del corriente.

No se apure tanto *La Nacion,* ni se afane en recordar á las autoridades cuales son sus deberes, pues los conocen y cumplen con exactitud y precision.

Si los inspectores municipales vuelven por la imprenta del colega, ya saben perfectamente lo que han de hacer si se hace otro zótano clandestinamente.

La multa volverá á pagarse... y por el Código que rige desde el 1º de Enero de 1889.

Pierda cuidado *La Nacion.*

Noticias de Italia

El distinguido coronel D. Antonio Susini ha dirigido al Ministerio de la Guerra la siguiente correspondencia que publicamos por ser ella de interés para los que siguen con ánsias las evoluciones *militares* europeas.

Empieza así, el coronel Susini:

GASTOS MILITARES EN EUROPA

Los gastos militares en estos últimos años han crecido tan rápidamente que, en el dia, ellos absorben la mayor parte de las riquezas de las naciones.

Las cantidades gastadas desde el año 1878 hasta 1888 por los ejércitos y las flotas de las cinco principales naciones europeas, como Francia, Austria, Alemania, Italia y Rusia suman la enorme cantidad de cuarenta mil millones; y como esto no bastára, otros créditos extraordinarios fueron pedidos por los Gobiernos á sus Cámaras respectivas, para hacer frente á nuevos gastos de guerra.

En Francia el Ministro de la Guerra, Freycinet, además de los 555 millones de francos asignados al presupuesto ordinario y 164 al extraordinario, ha pedido un nuevo crédito de medio millon.

En Alemania, el gefe del almirantazgo ha pedido al Reischstag un crédito de 117 millones para el aumento de la flota, aunque solo haga pocos meses que ha sido impuesta la ley del sistema militar que aumentó el presupuesto á la considerable cifra de 472 millones.

Hasta el Austria, que siempre fué parca y moderada en los gastos militares, hoy ella tambien aumenta el presupuesto para la defensa nacional con sumas ingentes que ascienden á 500 millones entre gastos ordinarios y extraordinarios.

El empréstito de 500 millones que está haciendo la Rusia es tambien destinado á aumentar el poder militar de la Nacion.

El gobierno italiano, arrastrado por la conducta de los otros, piensa imponer nuevos sacrificios para hacer frente al crédito extraordinario de 144 millones pedidos en estos dias para el ejército y armada.

Los estados menores, como Bélgica, Dinamarca y la Suiza, tambien están haciendo sacrificios superiores á sus recursos para proveer eficazmente al armamento de sus ejércitos y á la defensa de sus fronteras.

Tal es la situacion militar moderna de la Europa, impuesta por la fuerza de las cosas y de los cambios políticos debidos á las ruidosas victorias alcanzadas por la Alemania sobre la Francia.

Haciendo un exámen comparativo de los gastos militares sostenidos por las varias potencias en estos últimos años, la Italia se eleva por haber superado á todas las otras, con relacion á sus entradas.

De hecho, las entradas completas de la Francia son aproximativamente de cuatro mil doscientos millones; las de Alemania de tres mil trescientos millones, las de Austria de dos mil cuatrocientos millones y las de Italia de mil setecientos millones.

Los solos gastos ordinarios para el ejército suman en Francia casi 555 millones, en Alemania 472, en Austria 247, y en Italia 239.

Haciendo la comparacion de las entradas con los gastos, se tiene que la Francia dá para el solo ejército poco menos de la octava parte de sus recursos; Austria una novena; Italia y Alemania una séptima aproximadamente.

Confrontando juntas estas dos naciones, se deduce, que mientras Alemania con una poblacion de 46.856,000 habitantes puede en caso de guerra proveer al armamento de siete millones de individuos, la Italia, al contrario, con una poblacion de una tercera parte menos que la Germania, es decir con 29.944,000 habitantes, no puede poner sobre las armas mas que 2.626,000 combatientes.

Por tanto, resulta ser Italia la mas gravada por los gastos militares, refiriéndose á las entradas, y tambien en relacion á la poblacion es ella la que, en caso de guerra, dispondria de un número menor de soldados.

Un tal estado de cosas no lo dejarán pasar las Cámaras cuando llegue la discusion de nuevos gastos militares á fin de que el Gobierno lo remedie.

EL PROYECTIL MAS POTENTE

Hoy fué probada en el arsenal de Muggiano (Spezia) con éxito tan brillante que superó los cálculos mas aventurados, una granada que con sobrado motivo, puede llamarse la mas poderosa del mundo.

La nueva granada está fundida para cañones de 100 toneladas, capaz de llevar la mayor carga explosiva que hasta ahora se haya podido imaginar por los artilleros, siendo al mismo tiempo apta para atravesar sin romperse la mayor coraza posible.

Que los cañones de 100 fuesen bastantes eficaces contra cualquier coraza estaba probado y se estaba pensando en disminuir la mole de esos cañones; pero para perforar las corazas era necesario servirse de proyectiles con poca ó ninguna carga para la explosion, no produciendo otro daño que atravesar la coraza,

Pero la granada recien ensayada no solo perfora la coraza, sino que, como lleva una carga explosiva considerable, produce efectos desastrosos, capaces de destruir un puente entero.

ESTUDIOS CIENTÍFICOS

La hellhoffita—La dinamita en mantillas—El ideal de los inventores—Locomotoras y globos movidos por materias explosivas.

—

Cuando un químico ruso descubre una materia explosiva mas poderosa aun que la dinamita, es difícil no guardarle cierto rencor ó no desear muy deveras que el químico se hubiera dedicado á otros estudios científicos menos adecuados á ser puesto al servicio del nihilismo y de los demás enemigos de la propiedad, como suelen decir los aristócratas rusos, y de cuantos la defienden.

Hellhoffita se llama la nueva materia explosiva, cuyos ensayos se han practicado en San Petersburgo. La pólvora resulta benéfica á su lado. El algodon-pólvora no puede entrar en competencia con ella. Hasta la familia nitro-glicerina se queda muy atrás de la hellhoffita, que, segun los términos, es la solucion de una combinacion orgánica nitrada en vapores de ácido nítrico.

No solo estalla al ser incendiada con fulminato de mercurio, sinó que obra mas poderosamente que todos los demás compuestos de la nitroglicerina. Y tiene además la ventaja de que no estalla por concusion, ni puesta en contacto con una llama, ni sometida á elevadísimas temperaturas.

El manejarla y trasportarla son por lo tanto tareas fáciles y ajenas á peligro.

No ocurre lo que con otros compuestos tan inestables en su combinacion, que se descomponen por el menor accidente: como, por ejemplo, por un estornudo, y hasta por una mirada penetrante, cual sucede con el clórido de nitrógeno.

A los químicos y los físicos les sucede, sin embargo, algo parecido á lo que al pescador del cuento oriental, que habiendo desembotellado al diablo, no sabía que hacer para impedir que hiciese daño á la humanidad.

Todos estos descubrimientos no son, en realidad, mas que el despertar de fuerzas que tenia almacenadas la naturaleza.

En el vapor y la electricidad estas fuerzas han sido encauzadas por caminos beneficiosos. Pero en el caso de los compuestos de la nitro-glicerina, las posibilidades del mal no están en relacion con sus condiciones para el bien.

Y sin embargo, es fácil que tarde ó temprano surja un hombre de ciencia que descubra el método de utilizarlas. Son materias que tienen una fuerza superior á la que pudieran producir centenares de toneladas de carbon y que la electricidad no puede engendrar. ¿Es acaso imposible que el mecánico y el químico unidos, encuentren el medio por el cual ésta fuerza irresistible en grande escala, reducida á pequeña escala, se convierta en fuerza motora?

El aeróstata declara que lo único que le falta para navegar á su capricho por los aires es una fuerza dinámica bastante para hendir los vientos contrarios. Esto no pueden realizarlo los acumuladores eléctricos. A los ingenieros de nuestros dias que han llenado el mundo de máquinas sorprendentes no les será imposible encontrar una que venza á la dinamita y á la hellhoffita y las convierta en agentes capaces de mover las aspas de un globo, las ruedas de una locomotora ó la hélice de un vapor.

De todos los triunfos maravillosos de la ciencia que ha presenciado este siglo, ninguno igualará al descubrimiento del sistema de convertir á usos económicos y beneficiosos esas fuerzas terribles que hasta el presente nos son conocidas nada mas que por sus poderes de destruccion.

DR. PANGLOSS.

INFORMACION LOCAL

El Gobierno Nacional ha aceptado la propuesta que presentaron los Sres. Juan Migoni y Cª para proveer de libros á la oficina de estadística y archivo del estado mayor general del ejército por la suma de 2500 $.

—

El teniente de fragata D. Juan Mac Donnell ha sido nombrado comandante del vapor aviso «Vigilante.»

—

Se ha dispuesto que el Capitan D. Eduardo Rodriguez llene la vacante dejada por el mayor D. Juan M. Corvalan, que pasó á prestar sus servicios á la Comisaria de Guerra, como mayor jefe del movimiento al tercer cuerpo de ejército.

—

Se va á crear una estafeta de correos en San Francisco, departamento de San Justo (Córdoba), nombrando para administrarla á D. José M. Villar.

—

Se ha concedido á la Sta. Emilia Reinoso la pension de medio sueldo que gozaba el padre de la misma, Teniente Coronel D. Agapito Reinoso.

—

El Ministerio del Interior ha recibido una nota de la Direccion General de Correos en la que manifiesta haber ordenado sean remitidos á la Compania Sud Americana, cuarenta cajones recibidos de la casa Samuel B. Hale y Cª conteniendo un millon de sellos postales.

—

Por el Ministerio del Interior se dictó un decreto aprobando los nuevos planos presentados por los concesionarios del ferrocarril del Sud de Santa-Fé y Córdoba por los que se cambia la ubicacion de las estaciones Godoy y Santa Teresa, 600 metros mas al Este la primera y 500 la segunda, tambien hácia el Este de los puntos designados en los planos anteriormente aprobados.

A la vez se han aprobado los planos que han presentado los mismos concesionarios para la construccion del ramal al embarcadero en Villa Colon.

Quedan autorizados los mismos para gestionar ante quien corresponda la expropiacion de los terrenos necesarios, de conformidad con la ley de la materia.

—

A la Intendencia del Resguardo dirigió una nota el encargado del destacamento del Tigre manifestando que desde hace años ha tenido á su cargo el cobro de los derechos de muelle que la empresa del ferro-carril del Norte impone á los buques que cargan y descargan en ese puerto.

Como en dicha recaudacion la oficina procedia en el carácter de dependencia de aquella empresa, lo que consideraba irregular y perjudicial para el servicio de ese destacamento, consultaba si en el corriente año debia seguir procediendo del mismo modo.

Esa nota ha sido elevada al Ministerio respectivo por la Intendencia del Resguardo.

—

Se ha dirigido una nota por el Ministerio de Hacienda al Presidente del Banco Nacional, manifestando que hoy á la 1 p. m. se mande un empleado á la Casa de Moneda á recibirse de la cantidad de 1.365,000 pesos en argentinos.

Se ha ordenado tambien que la Oficina Inspectora de Bancos Nacionales envie á la misma hora, uno de sus empleados para que reciba la suma de pesos 265,965 en argentinos, y como saldo de los metales depositados para su acuñacion por el Banco de la Provincia de Buenos Aires á los efectos de la ley de Bancos Garantidos.

—

Se ha concedido permiso por el Gobierno Nacional á la empresa del ferrocarril del Este Argentino, para que construya un muelle provisorio en Concordia, destinado á facilitar el trasporte de materiales para la construccion del ferrocarril de Monte Caseros á Corrientes y Posadas.

—

La Inspeccion General de la Municipalidad ha dirigido la siguiente nota al Intendente, dando cuenta de la visita practicada á casa de inquilinato:

Pongo en conocimiento del señor Intendente que en cumplimiento de la órden de esa Superioridad se ha continuado en la noche de ayer, por las comisiones de inspectores nombradas, las visitas domiciliarias de las fondas, posadas é inquilinatos en las secciones siguientes: 1ª, 2ª, 3ª, 4ª, 7ª, 8ª, 9ª, 10ª, 13ª y 16ª visitando ciento veinte y nueve casas é impartiendo treinta y cuatro órdenes y cuarenta y cuatro multas.

El estado de las casas visitadas es en general satisfactorio.

SECCION LITERARIA

Los sas. . . . 3

—

Nadie ha sido mas partidario que yo de los sastres.

Hasta hace bien pocos dias los conceptuaba benefactores de la mas fea mitad del género humano.

Yo maldecia con ellos á los deudores morosos, lo menos cuatro veces en el mes.

¡Yo no debia á los sastres!.... otra atencion que fiarme.

Eso que eran excesivamente prudentes para conmigo.

Si me visitaban, era solo los sábados y si me recordaban *aquello* lo hacian por medio de un atento recadito, informándose préviamente de mi salud.

Por lo general, mis ocupaciones me mantenian alejado de casa los sábados.

Si alguno me esperaba, deseoso de estrecharme la mano y hablarme de tal ó cual vencimiento, mi criado ataba un pañuelo á la reja.

Entonces yo volvia á mi domicilio...despues de media noche.

¡Cómo no habia de desear á los sastres las mayores felicidades...en la otra vida!...

Yo ignoraba entonces lo que sé ahora.

Y esto que sé es como para caer de espaldas en la via pública.

Así, como si se tratase de una insignificancia, proyectan nada menos que formar una *Liga.*

¡Una *liga* de sastres!...

¡Hay para volverse loco!

De acuerdo todos los del gremio, se acabaron los clavos.

Hasta los idem de sus zapatos y armazones desaparecerán para siempre.

Ya no habrá deudores. En vez de éstos tendrán... los géneros en los estantes.

¡Malditos sastres! Se proponen retrogradar á los tiemps primitivos declarándose enemigos del hombre civilizado...

Yo no puedo, no quiero, no debo compadecerlos ni estimarlos en adelante.

Han perdido para mi todo cuanto les hacia dignos de mi aprecio y simpatía.

Han puesto de manifiesto esta vez sus sentimientos innobles, sus instintos de hiena, su ódio al progreso de las ideas y se muestran como son: no ya hombres, sino *sastres,* es decir, buitres, chacales, panteras ó... *ingleses.*

¡A cuantos se les habrá helado la sangre en las venas á la noticia de la formacion de la liga sastreril!

¡Cuántos habrán aplazado hasta mejor oportunidad sus proyectos de reposicion de un *jacquet* ó de concesion de baja absoluta á un pantalon veterano que ostenta gloriosas *cicatrices* en diversas partes!

Porque ha de saber quien aún lo ignore, que el gremio sastreril trata de ponerse de acuerdo para evitarse mútuamente los *malones.*

Y hé aquí los resultados á que puede conducir tan descabellado proyecto.

Vá un sujeto á una sastreria; elije el paño de su gusto y manda hacer una levita, por ejemplo, despues de convenir el precio.

El sastre abre el ojo: observa de cabo á rabo al nuevo parroquiano y le parece un perfecto caballero.—Toma las medidas y trata á este con toda consideracion.

Una vez arreglado todo esto, pregunta el nombre y domicilio del cliente.

Honorato Clavera, calle de la Fundicion.

El sastre vá con disimulo al índice de los clavos y busca en la letra C.—A poco que mira encuentra mas ó menos lo siguiente:

Don Honorato Clavera
Nunca ha pagado á los sastres,
Son ya muchos los desastres
Debido al calavera.

En vista de estos informes suministrados por los del gremio que han sido víctimas de don Honorato antes de la Liga salvadora, el patron asegura con el mayor desparpajo á su distinguido cliente, que una vez pronta la levita, la enviará sin demora á su domicilio.

Por supuesto que no se habla para nada del pago, don Honorato es persona de respetabilidad y honradez reconocida.

Cuando este se retira confiado y satisfecho, el propietario del índice pasa la palabra telefónicamente al colega vecino para que este haga lo mismo con el más próximo y de ese modo lleva á todos la noticia con la rapidez del rayo.

El desdichado Clavera se queda al fin sin la levita y los sastres sin el clavo. Pero don Honorato ha de vestir decentemente y corre á casa de otro sastre en demanda de su levita, sucediéndole lo mismo que con el primero.

Al fin, desesperado, le sobreviene una apoplegia que dá con su humanidad en el cementerio.

Llega la noticia á oidos de un sastre cualquiera y acto contínuo lo avisa á los del gremio, quienes anotan en el índice, tomándolo de un *epitafio* que corre en los *Almanaques,* lo siguiente:

El célebre Clavera
Honra y prez de los deudores,
Pagó su deuda postrera:
Dicen sus acreedores
Que pagó por vez primera.

Y ya tenemos una víctima de los sastres. ¿Hay ó no causa bastante para llamarles á voz en grito: ¡asesinos!..

Los poderes públicos deben preocuparse

con interés de esta cuestion de vital importancia para el país.

Se trata nada menos que de hacernos retroceder á los tiempos de la barbarie.

Pretenden los sastres convertirnos en *charrúas*, dejándonos en cueros, y esto no puede permitirse en ningun país medianamente civilizado.

¡Ay de los sastres si á tales extremos llegáramos!

De *charrúas* á antopófagos no hay mas que un paso y ¡cuidado con que el apetito se nos despertara entónces!

Pero no hay que desesperar todavia.

Tome ó no el Estado la ingerencia que le corresponde tomar ante la amenaza sastreril que puede llegar á constituir un sério peligro para la moral pública, debemos tratar de defendernos á todo trance.

Fundemos nosotros una sociedad ofensiva y defensiva contra aquellos desalmados.

Yo propongo desde ya, que la denominemos así:

LA PROTECTORA DE LOS DEUDORES — *Sociedañ cosmopolita de socorros mútuos para defenderse de los desostres.*

Esa sociedad tendria por objeto socorrer á aqnellos á quienes los sastres tuvieron anotados en el *Indice de los clavos*, facilitándoles lo necesario pura cubrir sus carnes sin recurrir á los mencionados belitres.

Se destinaria un premio á todo aquel que se viera mas acosado los sábados por los malditos sastres y pudiera escamotearles el bulto dejándolos con un palmo de narices.

No hay duda que podria instalarse, con tan nobles fines, una institucion poderosa y nos colocaríamos así en situacion de poder contrarestar con buen éxito ios inícuos planes dei gremio sastreril tan humilde en otro tiempo y hoy tan desfachatado y soberbio.

Compañeros, el poligro nos acerca!

¡Guerra á muerte á los sas...

3.

AVISOS ESPECIALES

Municipalidad de la Capital

AVISO Á LOS PROPIETARIOS

Se hace saber á los propietarios de las fincas existentes dentro del radio del Municipio de la Capital que con arreglo á la ordenanza sancionada por el H. Concejo Delisberante se encuentran en la obligacion de inscribirla en la Oficina de Recaudacion de Impuestos, Perú 337 nln la que se inserta para su conocimiento

Art. 2'—El impuesto general municipal de Limpieza, Alumbrado y Barrido, será pagado por los propietarios durante el año 1889 por trimestres adelantados.

Art. 4'—Los propietarios que abonen anticipadamente y de una sola vez los impuesios de Limpieza, Alumbrado y Barrido de todo el año y que correspondan á sus propiedades ya esten ocupadas por ellos mis mos ó ya esten alquiladas,gozaran de un descuento de 10 olo sobre el impuesto total.

Art. 29'—Los contribuyentes que ne verificaaen el pago en las épocas determinadas estarán sujetos á una multa igual al 50 olo del impuesto que le corresponde abonar.

Exceptuánse de hacer esta inscripcion en la oficina arrsba indicada los propietarios que tengan sus propiedades ubicadas en los antiguos partidos de Flores y Belgrano debiendo hacerse ella en las colecturias establecidas en las secciones indicadas.

Al comercio y á los asegurados

La sociedad anónima de seguros y reaseguros «Todos para Uno» participa haber adquirido del señor Antonio B. Gazzano, la empresa del seguro mútuo del mismo nombre; quedando á cargo de ésta el activo y pasivo como todo cuanto con dicha sociedad se relacione.—*Juan Giannetti*, director general.

OTRO—De acuerdo con el aviso que antecede, participo haber vendido á la sociedad anónima de seguros y reaseguros «Todos para Uno» mi empresa de seguro mútuo del mismo nombre. Por tanto, los señores asegurados y demás que tenian negocios conmigo respecto al seguro mútuo «Todos para uno», deberán entenderse en lo sucesivo con la sociedad anónima que toma á su cargo el activo y pasivo de él y de la cual es su director-gerente el señor Juan Gianneti—*Antonio B. Gazzano.*—Buenos Aires, Dnero de 1889.

E.19v.22.

Loteria de Córdoba—AUTORIZADA POR LEY DE 1° DE JUNIO DE 1883. LOTERIAS QUE JUEGAN EN ENERO DE 1889.

	Premios	Suertes
Juéves 3	$ 10,000	1000
Juéves 10	» 20,000	2200
Juéves 17	» 10,000	1000
Juéves 24	» 25,000	1000
Juéves 31	» 10,000	1000

Los sorteos tienen lugar en la ciudad de Córdoba, casa de la administracion, dando principio á las 8 de la mañana; los billetes premiados se pagan en Córdoba, casa de la administracion, calle 27 de Abril 66 y 68; donde se reciben pedidos de billetes para la venta; en Montevideo G. Aragon, calle Juncal 106; en Chile, Brasil y demás puntos del interior y esterior por sus respectivos agentes.—Córdoba, Diciembre de 1888.—*Gregorio Fernandes.* Administrador

o1 v pm.

Comisaria de Guerra—Se avisa á los señores Guerreros de la Independencia, Oficiales Superiores, Gefes y Oficiales de las Planas Mayores Activa, Disponible é Inactiva que en la fecha se dá comienzo al pago de sus haberes por el mes de Diciembre ppdo. el cual quedará cerrado el dia 20 del coriente.—Buenos Aires, Enero 2 de 1889.—*El Habilitado.*

E4v20

Aviso oficial

Se avisa á las señoras costureras de la Comisari a General de Guerra, que deben concurrir en el corriente mes, á fin de renovar sus respectivas fianzas y recibir nuevas libretas.—Enero 12 de 1889.—*El Gefe del Taller.* E13v31

RECOMENDACIONES DE "FÍGARO"

A los sordos—Una persona que se ha curado la sordera y ruido de oidos que padecia durante 23 años usando un remedio sencillísimo enviará su descripcion gratis á quien lo desea. Dirigirse el Sr. Nicholson 1260 Santiago del Estero. E19v18F

Picotin—La gran novedad en Paris.—Aperitivo del *High-life*, se espende en todas las confiterías.—Unicos introductores, *Reyne Hermanos y Ca.*—362 San Martin M—p.

Hoteles y casas particulares—Que quieran surtirse de lozas, cristales, cubiertos de Cristofle verdaderos y otros efectos adecuados pase por lo de Juan Penco Hn y Chacabuco 367. La casa no tiene sucursal. A—ab 1°

Surtido completo.—Es el que tiene el bazar de Juan Penco Hno. en lozas, cristales, cubiertos de Cristofle, etc. Ventas al por mayor y menor. Calle de Chacabuco 367. La casa no tiene sucursal. A—ab 1° p.

La Argentina—Gran fábrica de chocolates á vapor de Viuda Seminario. Escritorio calle Rivadavia 315 p.

C. M. Jolly y Ca.—Agencia de suscriciones. A—p

T. Coquet y Guillermo Small—DENTISTAS—162 antiguo, Calle Maipú, nuevo 294.

Instituto óptico y oculistico de Oliva y Schnable, Florida 99. Electricidad, matemáticas y cirugia. A—p

J. Eduardo Gonzalez—ESCRIBANO NACIONAL—Estudio, San Martin 144 nlv. A—p.

Chaguaceda—Dentista hispano-americano, calle de Chacabuco 206. A—p.

S. Ostwald y Ca.—Mudaron su escritorio y casa de venta de artículos de imprenta, depósito de papeles, etc. de la calle Lavalle N. 112 á la calle Reconquista 440, nuevo, en la misma manzana. A—p.

Chacabuco 367—Gran surtido de loza, cristales y artículos de electro-plata. Bazar de J. Penco y hermanos calle de Chacabuco 367, número nuevo. La casa no tiene sucursal —ab 1° p.

Baños termales del Rosario de la Frontera—La estacion balnearia en el Rosario de la Frontera comienza el 1° de Abril y termina el 30 de Noviembre. La agencia del «Expreso Villalonga», espedirá boletos en viaje directo hasta los baños y proporcionara todas los datos que se soliciten al respecto. A.—p.

Farmacia Imperiale—Drogas productos químicos, artículos de goma, termómetros de clínica. Unico agente en Rio de la Plata del establecimiento homeopático del señor Schwable.—Florida 130. A—p.

J. Penco y Hno.—El bazar mas surtido y novedoso que tiene la Capital de la República es el de Juan Penco y Hno., calle de Chacabuco 367, número nuevo. La casa no tiene Sucursal. A—ab 1° p.

Bazar de loza y cristales—El quequiera surtirse instantáneamente de un menaje completo de comedor, puede ir al bazar de los hermanos Penco, calle de Chacabuco 367, número nuevo. La casa no tiene sucursal.—A ab 1° p.

Gran fábrica de conservas alimenticias—DE AMADEO GRUGET FUNDADA EL AÑO 1880—Se encuentra constantemente en esta fábrica toda clase de conserva de aves, pescados, legumbres, frutas y dulces finos, á precios módicos. Ventas por mayor y exportacion—Avenida Alvear N° 484. mp.

Ya no está en la misma calle—El escritorio y casa de venta de artículos de imprenta, depósito de papeles, etc. de los señores S. Ostwald y Ca. ha sido trasladado de la calle Lavalle 112 á la de Reconquista 440, nuevo. A—p.

BANCO

Nacional

Reconquista 98. Horas de Oficina de 10 a. m. á 2 p. m. los Sábados hasta las 4 p. m. Desde esta fecha y hasta nuevo aviso, la tasa del interés será como sigue:

ABONA

Sobre depósitos en cuenta corriente	2	o/o
" " á plazo de 60 dias y arriba	5	"
" " cuyo saldo pase de $ 200,000	1	"
" en caja de ahorros despues de 30 dias. desde $ 5 hasta $ 1000	6	"
En caja de ahorros, desde $ 1001 en adelante	5	"
" " en oro á 60 dias	3	"
" " " " á 90 dias	3	"

COBRA

Por descuentos de pagarés de comercio y de letras de pago integro ó cuya amortizacion no baje, en ningun caso, de 25 o/o trimestral	7	"
Por descuento de letras con amortizacion menor de 25 o/o	9	"
Por adelantos en cuenta corriente	9	"

Buenos Aires, Agosto 1° de 1885.—*Martin A. Maxwell*,—Secretario. perm.

«Todos para uno»

SOCIEDAD ANÓNIMA DE SEGUROS Y REASEGUROS

278-Calle San Martin-278

Capital: pesos 2.000.000 mln. Aprobada por decreto del Superior Gobierno de 31 de Diciembre de 1888.

TIENE POR OBJETO:

1° Adquirir y explotar la empresa del seguro mútuo de propiedad del señor Antonio B. Gazzano denominada: «Todos para Uno».

2° Continuar los contratos de seguros celebrados por dicha empresa.

3° Efectuar seguros, y

4° Realizar toda clase de operaciones ya sean contra incendios, sobre la vida, marítimos, y accidentes, etc., etc.

Las acciones (de 100 pesos cada una) se pagarán en la forma siguiente:

5 olo al suscribirse, 5 olo un mes despues y el resto en cuotas del 5 olo á pedido del directorio, con intérvalo de un mes entre una y otra, por lo ménos.

DIRECTORIO.

Presidente Dr. Cárlos Delcasse, Chacabuco 129 altos.
Vice-presidente—Dr. Guillermo Godio, San Martin 320.
Secretario—Don Florencio Madero, 25 de Mayo 491.
Tesorero—Don Luis Montaña, Cuyo y Callao.
Vocales—Don Agustin Chigliani, Paraguay y Esmeralda Guillermo Gaebeler, Victoria y Misiones; José Bernasconi, la. Catamarca 463; Pedro Vasena, Belgrano 1222; Félix Gambetta, Victoria 1893: Lucas Eparraguirre, Talcahuano 647.
Director gerente Juan Giannetti: inspector general, Antonio B. Gazzano. corredor, A. Raberg.

NOSA—La suscricion de acciones puede hacerse en el local de la sociedad ó en el domicilio de los directores.

E.19-p.

REMATES GENERALES

Bollini y Muro y Ca.

ESCRITORIO: BOLIVAR 85

—En la Plata. El domingo 27 de Enero á las 2 p. m. de una manzana de terreno dividido en 32 lotes y varios lotes en la manzana de enfrente con frente al boulevard 13 entre las calles 38 y 39, venta liberal. El dia del remate de 1 á 1 1[2 frente á nuestra casa habrá coches para conducir gratis á los señores interesados.

—El domingo 10 de Febrero, á las 5 p m. en Adrogué remataremos 44 lotes de terreno de 1500 á 2000 vs. cds. con la ínfima base de 20 cents. vara cuadrada.

—El miércoles 30 de Enero, á las 3 p. m. frente al Puerto de La Plata, remataremos 2 manzanas núms. 10 y 20 del plano oficial de 11.400 metros cuadrados cada una, con hipoteca de 1 ps. por metro.

Base de venta 1.50 ps. metro.

Sanchez y Moreno

ESCRITORIO SAN MARTIN 153

—El domingo 3 de Febrero á las 2 p. m. en la estacion Martinez (F. C. del N.) remataremos 8 lotes de terreno ó sea 36,000 varas cuadradas, dos cuadras antes de llegar á la estacion. Base de venta 60 centavos vara cuadrada; mas datos en nuestra casa.

—El viernes 25 de Enero á las 5 p. m. remate de un terreno ubicado entre Belgrano y Moreno, segunda Catamarca 143 n. v. con cuatro piezas de material; 11 varas de frente por 50 de fondo. Base de venta 15 pesos vara cuadrada.

El martes 5 de Febrero á las 3 p. m. en Bahia Blanca, de una fraccion de terreno con frente al Boulevard Juarez y la calle Lavalle, á la calle Dorrego y as Heras. La venta se efectuará en lotes con opcion al todo; 26,000 varas divididas en lotes. Base de venta un peso vara cuadrada; el remate en nuestra casa.

—El domingo 27 de Enero á las 2 1[2 p. m. en Flores. de un lote de terreno entre 25 de Mayo y Colon. Base de venta 6 pesos vara cuadrada.

—El domingo 27 á las 2 p. m. de 2 lotes de terreno á cuatro cuadras de la plaza de Flores calle Necochea entre Circunvalacion y la siguiente, cada uno tiene 17 varas á 68 por 45 de fondo. Venta al mejor precio sin base; mas datos en nuestra casa San Martin 153.

—El viernes 25 de Enero á las 2 p. m. 4 yeguas percherones, 1 id Anglo-Sajona, 1 id Rusa, y 1 id carrera y 1 padrillo. El remate y mas detalle en nuestra casa, venta al mejor precio.

—En venta particular, 200 bolsas avena inglesa, importadas por Lancaster y Lawson, pueden verse en nuestra casa, San Martin 153 nuevo.

—El juéves 24, á las 3 p. m., por cuenta y órden de la Sociedad Fomento Territorial, 1380 hectáreas, en Dolores, á 2 leguas escasas de la plaza de la ciudad.

El campo tiene cuatro poblaciones denominadas y conocidas por Santa Bárbara, Esperanza, La Fortuna y Bellavista, casi todas de material, una con seis piezas etc.

Base 15 pesos hectárea, mas datos en nuestra casa.

—El Mártes 22 á las 3 p. m. de 3374 hectáreas y 80 áreas ó sean 2000 cuadras en el partido de Mar Chiquita, campo conocido por San Pascual (Vivorata) estancia el Cármen con frente al arroyo Dulce.

Base de venta 38 pesos hectárea.

Por planos y mas datos en nuestra casa.

El Domingo 20 á las 2 1[2 p. m. en Flores, un lote de terreno muy central calle de Flores entre 25 de Mayo y Colon.

Base de venta 6 pesos vara cuadrada.

Granja Nacional

Direccion y casa central de remates y comisiones, calle Cangallo 657 y 659 nln. Esposicion de animales y casa de ventas, calle Piedras 1002 esquina Europa. Corrales, casilla No. 4. Casa de remates y comisiones, establecimiento comercial de industrias rurales. Director propietario: Pedro A. Costa; corredor: Juan Garbone; martillero: Cárlos F. Jáuregui; Consignacion de haciendas: José M. Cervellon.—Ventas en remate de estancias, haciendas, campos, fincas, terrenos, muebles, mercaderias generales, etc., en la casa central ó fuera de ella; remates semanales en la casa central, calle Cangallo 657 y 659, entre Florida y Maipú; remates periódicos de animales de raza, reproductores, carruajes, averias, plantas, útiles de ganaderia y labranza, granos, forrages, etc., en la esposicion y casa de ventas, calle Piedras 1002, esquina Europa.—Descuentos, hipotecas y comisiones en general.

Remates semanales—Los lunes y viernes á las 7 y 1[2 de la noche, en nuestra casa de artículos de bazar, menaje, cuadros, pianos, muebles, etc.

Gran remate artístico, coleccion de artículos de lujo de todas clases, muebles alhajas, efectos gran novedad.

Se exhibirán el miercoles 19 Jueves 20 dando principio los remates desde el ventiuno á las 8 1[2 de la noche

—El domingo 27 de Enero á las 11 de la mañana gran remate feria, en nuestro espacioso local de la Floresta á un paso de la estacion Floresta del F. C. del O.. Venderemos vacas, vaquillonas, terneros, novillos, toros etc., todo de primer orden.

—El domingo 3 de Febrero á las 5 p. m. venderemos la gran propiedad de renta esquina de las calles Victoria y Catamarca 42 1[2 varas de frente á la primera por 92 de frente á la segunda. Produce 1,000 pesos proximamente de arrendamiento y está libre de contratos. Base de venta 30 pesos vara cuadrada.

—El domingo 3 de Febrero á las 4 de la tarde, venderemos un magnífico terreno 14 varas de frente al boulevar de Callao por 64 1[2 de fondo entré las calles Juncal y Arenales. Base de venta 10 pesos vara cuadrada.

—El domingo 27 de Enero, gran remate de terrenos en la capital de la república. 150 varas de frente sobre el boulevard La Plata por 300 varas de fondo y frente sobre la gran calle Pavon. La venta se hace por manzana, ó pequeños lotes. Base de venta 3 pesos vara cuadradas.

—El sábado 2 de Febrero de alquiler de fincas para familias, remate especial de 17 casas en la calle de Rivadavia en el Caballito frente al Fronton nacional. Las condiciones son las siguientes:

1° El alquiler será por dos años, pagaderos por trimestres adelantados.

2° Las casas solo se alquilan para familias.

3° Los inquilinos no podrán hacer el traspaso de su contrato sin la autorizacion del propietario de la finca.

4° Los impuestos municipales y las disposiciones sobre higiene son de cuenta del locatario.

Nota: El dia del remate el licitador debe llevar consigo el dinero necesario para entregar el trimestre adelantado en el acto mismo en que se le dé el boleto de alquiler y la llave de la casa. 8102e5,

—El juéves 24, á las 2 p. m., de un magnífico campo en Rauch, de media legua, formando un magnífico establecimiento rural, á 3 leguas de la estacion Floresta del ferrocarril del Sud.

Base de venta 90 ps que tiene en cédulas.

NOTA—Este remate se celebrará en la calle de Rivadavia, al lado de la Bolsa de Comercio.

—El mártes 22, á las 2 de la tarde, de 190 cuadras de campo en Quilmes.

Está situado en la renombrada cañada de «Gaete».

Base de venta 700 pesos la cuadra.

El campo reconoce una hipoteca de 95 pesos.

Este remate se verificará en la calle Rivadavia al lado de la Bolsa de Comercio.

LICITACIONES

Policia de la Capital—Por el presente se llama á licitacion para la provision de dos mil seiscientos setenta y dos uniformes de invierno para los agentes de este Departamento los que se compondrán de las piezas siguientes:

2672 chaquetillas.
2672 pantalones.
2672 morriones.
2672 pompones.
2672 escarapelas.
5344 respiradores.
2672 corbatines.
4864 pares polainas.
5344 pares guantes.
2672 letras y números para el brazo.
49 ginetas para Sargentos primeros.
144 id id id segundos.
193 escuadras para cabos primeros.
192 id id, 2os.
49 chapas id sargentos 1os,
144 id id, segundos.
193 id id cabos 1os.
192 id id. 2os.
2094 id id vigilantes.

13 trajes compuestos de pantalon, chaleco, levita y gorra para los ordenanzas de la casa central.

107 trajes compuestos de saco, pantalon y gorra para los ordenanzas y caballerizos de comisarias, llaveros, capataces, peones de caballeriza y conductores de vehículos.

Las piezas de que se compongan estos uniformes se presentarán iguales en material, calidad y confeccion á las muestras que existen en este Departamento, las cuales estarán á la vista de los interesados.

Las propuestas se presentarán cerradas en papel sellado el dia 20 de Febrero á la 1 p. m. en el despacho del señor Gefe de Policía y se abrirán en presencia de los interesados y escribanos de gobierno.

No se tomarán en consideracion las propuestas que no vengan firmadas por un fiador de renonocida responsabilidad y no acreditar haber depositado en el Banco Nacional el 5 olo del importe total de su propuesta, las que no se ajusten estrictamente á las condiciones de este aviso, y las que se presentatan modificándolas ó faltando á alguna de ellas.

La entrega de estos uniformes se hará en cantidades de cuatrocientos, á una comision que se nombrará para recibirlos ó rechazarlos sinó se hallasen con arreglo á las muestras y condiciones expresadas; debiendo empezar la entrega dos meses despues de serle notificada la aceptacion de su propuesta y quedar definitivamente terminado dentro de los quince dias subsiguientes.

Por la falta de cumplimiento ó cualesquiera de estas cláusulas, sufrirá el contratista una multa de cinco mil pesos mln.

El pago se hará por Tesoreria Nacional con letras á tres meses de plazo sin interés y á contar desde el dia de la presentacion de la cuenta debidamente autorizada—*Pablo Soldani*, Comisario de Ordenes.—Buenos Aires, Enero 18 de 1889. E18 v20q

Comisaria General de Guerra

El 15 de Febrero próximo tendra lugar en el Estado Mayor General una licitacion para la provision de racionamiento á las fuerzas de la 3ª Brigada de la 3ª Division del Ejército.

Por datos y para recibir el pliego de condiciones los interesados pueden ocurrir á esta oficina hasta las 4 p. m del dia 14.—Enero 4 de 1889.—*El Comisario General.*

E8 v15F

El 18 de Febrero próximo, tendrá lugar en el Estado Mayor General una licitacion para la provision de uniformes de invierno con destino á los alumnos del Colegio Militar.

Por datos y para recibir el pliego de condiciones los interesados podrán ocurrir á esta Oficina hassa las 4 p. m. del dia 16.—Enero 17 de 1889.—*El Comisario General.*

E 18 v 18 F.

El 15 de Febrero próximo á las 2.30 p. m. tendrá lugar en el Estado Mayor General una licitacion para la provision de 314 pares de botines con destino á la Escuela de Cabos y Sargentos.

Por datos y para recibir el pliego de condiciones, los interesados podrán ocurrir á esta oficina hasta las 4 p. m del dia 14.—Enero 15 de 1889.—*El Comisario General.*

E16 v15 F.

El 15 de Febrero próximo á la 1 y 30 p. m. tendrá lugar en el Estado Mayor General una licitacion para la provision de instrumentos de banda, con destino al Regimiento 2° de Artilleria.

Por datos y para recibir el pliego de condiciones los interesados pueden ocurrir á esta oficina hasta las 4 p. m. del dia 14.—Enero 10 de 1889.—*El Comisario General.*

e10 v15f

El 8 de Febrero próximo tendrá lugar en el Estado Mayor General, una licitacion para la provision de instrumentos de banda con destino al Batallon 3 de Infanteria de Línea.

Por datos y para recibir el pliego de condiciones, los interesados podrán ocurrir á esta oficina hasta las 4 p. m el dia 7.—Enero 8 de 1889.—*El Comisario General.*

e10 v8f.

El 15 de Febrero próximo á las 2 p. m. tendrá lugar en el Estado Mayor General una licitacion para la provision de impresos con destino á la Estadística del Estado Mayor General.

Por datos y para recibir el pliego de condiciones los interesados podrán ocurrir á esta oficina hasta las 4 p. m del dia 14.—Enero 12 de 1889.—*El Comisario General.*

E13 v15F

Municipalidad de la Capital

PARA LA CONSTRUCCION DE CINCUENTA CUADRAS DE MACADAM—La Intendencia Municipal recibirá propuestas el dia 1° de Febrero próximo á las 3 de la tarde para la construccion de cincuenta cuadras de macadam en los caminos que conducen de Flores al Cementerio de la Chacarita, con arreglo al pliego de condiciones que estará de manifiesto á los interesados en esta Secretaria.

Las propuestas se presentarán cerradas en un sello de cinco ps. mln. y estampilla municipal de 50 centavos. prévio depósito en la Tesoreria Municipal de la suma de 3000 ps. mln. en garantia de la misma, los cuales serán devueltos una vez firmado el contrato: igualmente el proponente cuya propuesta fuese aceptada depositará en el Banco Nacional á la órden de la Intendencia la suma de 20,000 pesos mln. en cédulas nacionales ó en Bonos Municipales en garantia de la misma.

Para la aceptacion de las propuestas se tendrá en cuenta el mayor número de cuadras á entregar terminadas por mes.

Las sumas totales deberán consignarse en números y letra.

El contrato se hace á todo evento sin que el contratista pueda alegar ni aun el caso fortuito.

Las cuestiones que puedan ocurrir entre la Intendencia y los contratistas serán resueltas administrativamente en la forma que dispone el art. 31 de la ley órganica y salvo el recurso que el mismo acuerda.

La Intendencia se reserva tambien el derecho de aceptar la propuesta que considere mas ventajosa ó desecharlas todas.

Es entendido que las propuestas que no llenen los requisitos del presente aviso y no se ajusten estrictamente al pliego de condiciones no serán tomadas en consideracion.—Buenos Aires, Enero 19 de 1889.—*El Secretario.*

e23 v1°

PARA LA CONSTRUCCION DE CINCUENTA CUADRAS DE MACADAM—La Intendencia Municipal recibirá propuestas el 31 del corriente á las 3 de la tarde para la construccion de cincuenta cuadras de macadam en los caminos que conducen de Belgrano al Cementerio de la Chacarita, con arreglo al pliego de condiciones que estará de manifiesto á los interesados en esta Secretaria.

Las propuestas se presentarán cerradas en un sello de cinco pesos mln. y estampilla municipal de 50 centavos, prévio depósito en la Tesoreria Municipal de la suma de 5000 ps. mln. en garantia de la misma, los cuales serán devueltos una vez firmado el contrato: igualmente el propónente cuya propuesta fuese aceptada depósitará en el Banco Nacional á la órden de la Intendencia la suma de 20,000 pesos mln en cédulas nacionales ó en Bonos Municipales en garantia del contrato,

Para la aceptacion de las propuestas se tendrá en cuenta el mayor número de cuadras á entregar terminadas por mes.

Las sumas totalas deberán consignarse en números y letra.

El contrato se hace á todo evento sin que el contratista pueda alegar ni aun el caso fortuito.

Las cuestiones que puedan ocurrir entre la Intendencia y los contratistas serán resueltas administrativamente en la forma que dispone el artíulo 31 de la ley orgánica y salvo el recurso que el mismo acuerda.

La intendencia se reserva tambien el derecho de aceptar la propuesta que considere mas ventajosa ó desecharias todas.

Es entendido que las propuestas que no llenen los requisitos del presente aviso y no se ajusten estrictamente al pliego de condiciones no serán tomadas en consideracion.

Buenos Aires, Enero 18 de 1888..—*El Secretario*

E22v31

PARA LA CONSTRUCCION DE CINCO AMBULANCIAS DESTINADAS Á LA ASISTENCIA PÚBLICA.

La secretaria de la Intendencia municipal recibirá propuestas el Viérnes 1° de Febrero á las 3 de la tarde para la construccion de cinco ambulancias destinadas al servicio de la Direccion de la Asistencia pública, con arreglo al pliego de condiciones que en dicha secretaria estará de manifiesto á interesados.

Las propuestas se presentarán cerradas en un sello de 5 pesos mln. y estampilla municipal de 050 cent. prévio depósito en la Tesoreria Municipal de 500 pesos mln. en garantia de la propuesta. Esta suma se retendrá en la misma oficina en caso de aceptarse alguna de ellas, en garantia tambien del contrato. Las sumas totales deberán consignarse en número y letra.

El contrato se hace á todo evento sin que el contratista pueda alegar ni aún el caso fortuito.

Las cuestiones que puedan ocurrir entre la intendencia y los contratistas serán resueltas administrativamente en la forma que dispone el articulo 31 de la ley organica y salvo el recurso que el mismo acuerda.

La Intendencia se reserva tambien el derecho de aceptar la propuesta que considere mas ventajosa ó desecharlas todas.

Las propuestas que no llenen los requisitos de este aviso no se tomarán en consideracion.—Buenos Aires, Enero 18 de 1889:

El Secretario,
EI8v11f7.

Buenos Aires, Enero 16 de 1889.

Por cuanto:

El H. Concejo Deliberante ha sancionado la siguiente—

ORDENANZA

Art. 1° Desde la promulgacion de la presente ordenanza, queda prohibida la venta, sea particular, sea en pública subasta, de muebles usados, ropas de uso personal ó de cama, igualmente usadas que no lleven un certificado de la Direccion General de Asistencia Pública en que conste que han sido desinfectadas por órden de ella.

Art. 2° La autorizacion para la venta de los objetos de que habla el artículo anterior, queda librado al juicio de la Direccion General de la Asistencia Pública.

Art. 3° Todo individuo que compre ó venda ropa ó muebles usados, dará parte inmediatamente á la Oficina de la Inspeccion General.

Art. 4° Aquellos objetos contaminados de escaso valor ó dificil desinfeccion ó deteriorables por los agentes de desinfeccion serán quemados siempre que la Direccion General de la Asistencia Pública así lo detemine, siendo abonados prévia tasacion de su valor aproximativo. Las ordenes de pago serán firmadas por el Director de la Asistencia Pública.

Art. 5° La Inspeccion General velará por el cumplimiento de esta ordenanza; dará cuenta á la Direccion General de la Asistencia Pública de lo que ocurriese y una vez al mes por lo menos hará la inspeccion de los Monte Pio, cambalaches y cualquier lugar donde se comercie con objetos usados.

Art. 6° Queda derogado todo lo que se oponga á la presente Ordenanza.

Art. 7° Los infractores á la presente ordenanza sufrirán una multa de 50 pesos.

Art. 8° Comuníquese, etc.

FRANCISCO P. BOLLINI.
Nicolás Ballestero,
Secretario.

Por tanto:

Cúmplase, comuníquese é insértese en el D. M.

CRANWELL.
Eduardo P. Duran,
Secretario.

E17v

PARA LA PROVISIOM DE 200 POTROSY 100 CABALLOS—La Intendencia Municipal recibirá propuestas el dia 29 del corriente á las 3 p. m. para la provision de doscientos potros y cien caballos destinados al servicio de la Administracion de Limpieza, debiendo ser por lo menos de 6 112 cuartas de alto, sanos, gordos y de pelos oscos.

Las propuestas se presentarán cerradas en el sello nacional correspondiente y una estampilla municipal de 50 cts. mln prévio depósito en la Tesoreria Municipal de la suma de seiscientos pesos mln. (600) en garantia de la propuesta. Esta suma se devolverá una vez aceptada alguna de ellas.

Al firmar el contrato, depositará igualmente el proponente cuya propuesta fuere aceptada, la suma de mil quinientos ps mln. (1500) en el Banco Nacional á la órden de la Intendencia, en dinero efectivo ó títulos de renta.

Los caballos y potros se entregarán á medida que lo solicite el Administrador de limpieza y en el local que él mismo indique.

Las sumas totales deberán consignarse en números y letra.

El contrato se hace á todo evento sin que el contratista pueda alegar en su favor ni aun el caso fortuito.

La intendencia se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere mas ventajosa ó rechazarlas todas.

Las cuestiones que puedan ocurrir entre los contratistas y la Intendencia serán resueltas administrativamente, en la forma que dispone el articulo 31 de la ley orgánica y salvo el recurso que el mismo acuerda.

Es entendido que las propuestas que no llenen los requisitos consignados en este aviso, no serán tomadas en consideracion.—Buenos Aires, Enero 15 de 1889.—*El Secretario.* E15 v29

—

SERVICIO DE ACARREO DE TIERRA ARENA Y LADRILLO—La Secretaria de la Intendeneia Municipal recibirá propuestas el dia 20 del mes de Abril del año próximo á las 2 p.m. para el servicio durante todo el año de 1889, de acarreo de tierra, arena y ladrillo que necesite la Intendencia, con arreglo al pliego de condiciones que estará de manifiesto en dicha Secretaria.

Los propuestas se presentarán cerradas con el sello nacional correspondiente y una estampilla municipal de 50 eentavos y acompoñadas de un certificado de haber depositado en la Tesoreria Municipal la suma de 200 pesos mln. en garantia de la propuezta y los cuales perderan si aceptada ella no concurrieran á firmar el contrato cuando fuesen requeridos.

Al firmar el contrato depositará igualmente el contratista en el Banco Nacional á la órden de la Intendencia la cantidad de 2000 ps. mln. en Bonos Municipales ó Cédulas Nacionales.

El contrato se hace á todo evento sin que el contratista pueda alegar ni aun el caso fortuico.

Las cuestiones que puedan ocurrir entre la Intendencia y los contratistas serán resueltos administrativamente, en la forma que dispone el art. 31 de la ley orgánica y salvo el recurso que acuerda el mismo.

La intendencia se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere mas ventajosa ó rechazarlas todas.

Es entendido que las propuestas que no llenen los requisitos á que se refiere el presente aviso no serán tomadas en consideracion.—Buenos Aires, Diciembre 22 de 1888.—*El Secretario.* d22 v20a.

—

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1888.

Por cuanto:

El H. Concejo Deliberante ha sancionado la siguiente:

ORDENANZA

Art. 1° Las empresas de ferro-carríles que corran dentro de los paseos públicos del municipio deberán en el plazo de dos meses, cerrar sus vias con barandas de hierro de uno y otro lado.

Art. 2° Los ferro-carriles que corran por las calles del municipio ó que las crucen, deberán establecer en el mismo plazo de dos meses, portones de hierro, barreras ó cadenas cuidadas por un portonero en cada cruce de calle ó Avenida.

Art. 8° Las empresas de ferro-carriles que no den cumplimiento á ésta ordenanza dentro del término de dos meses, pagarán una multa de 500 $.

Art. 4° Si vencido el plazo señalado en el artículo 3° y á pesar de ello, no cumplieran, las empresas de ferro-carriles esta ordenanza; el Poder Ejecutivo mandará construir dichas obras por cuenta de las mismas.

Art. 3° Mientras no estén completamente cerradas las vias, los ferro-carriles no podrán andar á mayor velocidad que la que determina el decreto del Gobierno Provincial sobre la materia, bajo la multa de 500 $ por cualquier infraccion.

Art. 6° Dentro de quince dias deberán colocar y mantener en todas las horas del tráfico, peones guardianes en cada boca-calle y á cada costado á fin de prevenir á los transeuntes la proximidad del tren: bajo la multa de 500 $ por cualquier infraccion.

Francisco P. Bollini—Nicolás Ballesteros

Secretario.

Por tanto: cúmplase, comuníquese é insértese en el D. M.

CRANWELL.

Eduardo P. Durán.

d28 v11f

—

PROVISION DE MATERIALES Á LA MAESTRANZA DE LA OFICINA DE OBRAS PÚBLICAS É INSTRUMENTOS DE INGENIERIA Y ÚTILES DE DIBUJO PARA LA MISMA DURANTE EL AÑO 1889 —Llámase á licitacion para la provision de materiale á la maestranza de la Oficina de Obras Públicas é instrumentos de Ingenieria y útiles de Dibujo para la misma oficina durante 1889, con arreglo á las planillas que estarán de manifiesto en esta Secretaria.

Las propuestas se presentarán cerradas, en papel sellado de 5 ps mln y una estampilla municipal de 50 centavos y serán abiertas en esta Seeretaria el 22 del corriente á las 3 p. m.

Los proponentes deberán hacer préviamente un depósito de 500 ps mln. en la tesoreria municipal como garantia de su propuesta, el cual perderán si aceptada ella no concurrieran á firmar el contrato cuando fueren requeridos.

Al firmar el contrato deberá depositar igualmente en el Banco Nacional y para garantia del cumplimiento del mismo, la suma de 2000 ps mln. en bonos municipales ó cédulas nacionales á la órden de la Intendencia.

Los artículos no comprendidos en la planilla anterior serán provistos por el licitador á los precios corrientes.

El pago se hará á los 90 dias de la entrega de los artículos y la entrega de ellos se hará á medida que sean requeridos por la Intendencia.

Las propuestas deberán venir en el mismo órden establecido en la planilla, verificados los cálculos y sumados, no debiendo en ningun caso tomarse como base la unidad de peso ó medida sino el total de toda la provision á hacerse en el año.

Las sumas totales deberán consignarse en número y letra.

Las propuestas que no llenen todos los requisitos establecidos en este aviso no serán tomados en consideracion.

Las cuestiones que se suscitasen serán resueltas admitrativamente por la Intendencia salvo el recurso que la ley acuerda, reservándose el Intendente el derecho de aceptar la propuesta que considere mas ventajosa ó rechazarlas todas.—Buenos Aires, Enero 12 de 1889.—*El Secretario.* e12v22.

—

PALACIO MUNICIPAL—CONCURSO PARA LA PRESENTACION DE PLANOS—De acuerdo con el decreto siguiente, llámase nuevamente á concurso para la presentacion de planos y proyectos para la construccion del Palacio Municipal.

Enero 3 de 1889.

CONSIDERANDO:—Que el dia 1° del corriente, fijado para la presentacion de planos en el concurso para los del Palacio Municipal, no concurrió mas que un solo proponente.—Que al dia siguiente, el 2, se presentaron dos proponentes mas con planos y pliegos.—Que dada la importancia de la obra es conveniente buscar la concurrencia del mayor número posible de proyectos.—Que el H. Concejo Deliberante no ha tomado aún en consideracion el pedido de esta Intendencia, sobre fijacion de premios para los proyectos superiores que sean aprobados.—Que los planos y pliegos presentados han permanecido ocultos y cerrados.

Por todo esto,

El Intendente Municipal

DECRETA:

Art. 1° Señálase el día 1° de Abril próximo á las 3 p. m. para la presentacion de planos y proyectos para la construccion del Palacio Municipal, de acuerdo con las bases que estarán de manifiesto en la Secretaria y la Ordenanza respectiva.

Art. 2° Convóquese á la Comision nombrada, para el dia fijado á fin de que en el despacho de la Intendencia y ante el Escribano Municipal, se reciba de los planos y proyectos que se presenten.

Art. 3° Devuélvanse á los interesados los planos y pliegos presentados el 1° del corrienie, á efecto de que puedan concurrir en forma el dia señalado.

Art. 4° Comuníquese, publiquese é insértese en el D. M.

CRANWELL.

Eduardo P. Duran

Secretario.

Buenos Aires, Enero 8 de 1889.

El Secretario.

—

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1888.

Por cuanto:

El H. Concejo Deliberante ha sancionado la siguiente

ORDENANZA:

Art. 1° Desígnase como sitio en el que debe construirse el Palacio Municieipal de la Capital el del actual Cabildo y la fraccion que resulte, prévia apertura de la Avenida de Mayo, entre esta, la calle de Rivadavia, la Plaza de Mayo, hasta la propiedad municipal, actualmente ocupada por la casa de comercio de Chayla y Cia.

Art. 2° En la superficie que ocupa actualmente el Cabildo se construirá el edificio para las reparticiones de la Intendencia con sus correspondientes oficinas y en la superficie que resulte entre la Avenida de Mayo, por el Sud, la calle Rivadavia por el Norte, la calle Bolivar por el Este, y la propiedad Municipal que ocupan los señores E. Chayla y Ca. el otro cuerpo del edificio Municipal para el Concejo Deliberante y sus dependencias.

Art. 3° Queda facultado el D. E. para efectuar privadamente la compra en particular de las propiedades necesarias para el objeto indicado dando cuenta inmediatamente al H. Concejo.

Art. 4° En el caso de no poderse realizar las compras de que habla el artículoanterior en la forma indicada, el D. E. queda facultado para solicitar del H. Congreso la ley de espropiacion.

Art. 5° El D. E. hará confeccionar los planos del Palacio Municipal á la brevedad posible y sacará á licitacion pública la construccion de las obras.

Art. 6° Los gastos que resulten de esta Ordenanza se imputarán al Inciso 31 del Presupuesto vigente.

Art. 7° Comuníquese, etc

Juan A. Boeri—N. Ballesteros.

secretario.

Por tanto:

Cúmplase, comuniquese é insértese en el D. M.

CRAMWELL.

Eduardo P. Duran,

secretario.

E 9 v 1 A

—

CONCURSO PA A LA PRESENTACION DE PLANOS DE HORNOS DE INCINERAR BASURAS.—De acurdo con lo establecido en la ordenanza qce se inserta al pié del presente, la Intendencia Municipal llama á concurso para la presentacion de plano destinados á la construccion del mejor sistema de hornos de incinerar basuras. El concurso terminará el 21 de Enero del año entrante.—Buenos Aires, Noviembre 24 ide 1888.—*El Secretario.*

—

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1888.

Per cuanto

El Honorable Concejo Deliberante ha sancionado la siguiente

RESOLUCION

Art. 1° Procédase por el Departamento Ejecutivo á sacar á concurso el mejor sistema de hornos para incinerar las basuras.

Art 2° Los cocurrentes se presentarán en el perentorio término de sesenta dias contados desde la promulgacion de la presente ordenanza ante la Comision de que habia el artículo 3° y dispondrá de noventa dias para la construccion de los hornos.

Art 3° Los ensayos sobre cremacion de basuras, se harán ante una comision de cinco miembros nombrados por el D. Ejecutivo.

Art. 4° La Comision solo permitirá construir hornos de ensayo á 3 de los concurrentes, cuyos planos satisfacieren las exigencias del concurso.

Art. 5° Si á juicio de la Comision, los tres hornos de que habla el artículo anterior no realizarán su destino con toda perfeccion, no serán aceptados y sin erogacion alguna por parte de la Municipalidad.

Art 6° Determinado el mejor sistema de hornos crematorios de basuras, recibirá cincuenta mil pesos mln. pasando dicho sistema á ser propiedad esclusiva de la Municipalidad.

Art. 7° La prima de que habla el artículo anterior, será abonada despues de tres meses del perfecto funcionameinto del horno elegido.

Art. 8° El autor del horno premiado en compensacion de sus gastos y por su idea, tendrá la preferencia para la construccion de ellos, en cada uno de los quemaderos establecidos y que se establecerán en el Municipio.—JUAN A BOERI, *Nicolás Ballesteros*, Secretario.

Por tanto:

Cúmplase, comuniquese é insertese en el D. M.

CRANWELL. *Eduardo P. Duran*, Secretario.

N 25 v 21 E.

Buenos Aires, Diciembre, 1° de 1888.

Por cuanto:

El Honorable Concejo Deliberante ha sancionado la siguiente:

RESOLUCION:

Artíulo 1° Auméntase á seis meses el plazo señalado en el art. 2° de la ordenanza de 19 de Noviembre, sobre construccion de hornos crematorios de las basuras que se extraen del Municipio. Este plazo se refiere al primero que señala el citado artículo, es decir, para el concurso.

Art. 2° Comuniquese. etc.

Juan A. Boeri—Nicolás Ballesteros.

Secretarios,

Por tanto:

Cúmplase, comuniquese, publíquese, é insértese en el D. M.

CRANWELL.

Eduardo P. Durán,

Secretario.

D5v. n26v21e.

Direccion General de Correos y Telégrafos

Por disposicion del Señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el trasporte de la correspondencia por Mensagerias durante un año haciendo un viages redondo semanal desde la Estacion Soler (F. C. al P.) á Puente Alsina, pasando por el Pueblo Gral. Villegas.

Las propuestas se presentarán cerradas en papel sellado nacional de cinco pesos, acompañando un certificado que acredite haber depositado el licitador en el Banco Nacional á la órden del señor Director General, en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe total del contrato Ese depósito deberá elevar hasta el diez por ciento el proponente que obtenga el servicio en licitacion, al tercer dia de haberse aceptado su propuesta, y su importe permanecerá á la órden del señor Director General como garantia del fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

El proponente deberá indicar la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos y acompañar una tarifa estableciendo los precios que abonarán los particulares y el Gobierno por pasages, encomiendas y carga.

Es entendido que el proponente se obliga á conducir, además de la correspondencia, las encomiendas postales y los útiles para el servicio de las Oficinas de Correos y Telégrafos, sin otra remuneracion que la subvencion correspondiente.

La Direccion se reserva el derecho de aceptar la propuesta que á su juicio reuna mayores ventajas ó de desechar todas si lo estima conveniente, sin que por ello el licitador pueda alegar daños ó perjuicios.

Las propuestas será abiertas y leidas en presencia de los interesados que concurran al acto en la Secretaria General y Administracion de Correos de La Plata, el dia 19 de Febrero próximo á las 3 p. m.—Buenos Aires. 21 de Enero de 1889.—*T. de Veyga* Secretario. E21 v.F19.

—

Por disposicion del Señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el transporte de la correspondencia por Mensagerias durante un año haciendo dos viajes redondos diarios en cada línea desde 1° línea —Estacion Castilla á la de Areco. 2° Capitan Sarmiento á C, de Areco.

Las propuestas se presentarán cerradas en papel sellado nacional de cinco pesos, acompañando un certificado que acredite haber depositado el licitador en el Banco Nacional á la órden del señor Director General, en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe total del contrato. Ese depósito deberá elevar hasta el diez por ciento el proponente que obtenga el servicio en licitacion, al tercer dia de haberse aceptado su propuesta, y su importe permanecerá á la órden del señor Director General como garantia del fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

El proponente deberá indicar la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos y acompañar una tarifa estableciendo los precios que abonarán los particulares y el Gobierno por pasajes, encomiendas y carga.

Es entendido que el proponente se obliga á conducir, además de la correspondencia, las encomiendas postales y los útiles para el servicio de las Oficinas de Correos y Telegrafos, sin otra remuneracion que la subvencion correspondiente.

La Direccion se reserva el derecho de aceptar la propuesta que á su juicio reuna mayores ventajas ó desechar todas si lo estima conveniente sin que por ello el licitador pueda alegar daños ó perjuicios.

Las propuestas serán abiertas y leidas en presencia de los interesados que concurran al acto en la Secretaria General y Adminsstracion de Correos de La Plata el dia 19 de Febrero próximo á las 3 p. m.—Buenos Aires, 21 de Enero de 1889—*T. de Veyga* Secretario. E21 vF19.

—

Por disposicion dei señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el trasporte de la correspondencia por mensagerias durante un año, haciendo un viaje redondo semanal desde Rio 4° pasando por la Carlota á Achiras, Villa Dolores, San Pedro, Las Rosas, Nono y Villa del Tránsito.

Las propuestas se presentarán cerradas en papel sellado nacional de cinco ps. acompañando un certificado que acredite haber depositado el licitador en el Banco Nacional á la orden del Señor Director General, en titulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje de cinco por ciento del importe total del contrato. Ese depósito deberá elevar hasta el diez por ciento el proponente que obtenga el servicio en licitacion, al tercer dia de haberse aceptado su propuesta, y su importe permanecerá á la órden del Señor Director General como garantia del fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

El proponente deberá indicar la duracion del viage y la distancia á recorrer entre los puntos estremos y acompañar una tarifa estableciendo los precios que abonarán los particulares y el Gobierno por pasajes, encomiendas y carga.

Es entendido que el proponente se obliga á conducir, además de la correspondencia, las encomiendas postales y los útiles para el servicio de las Oficinas de Correos y Telégrafos, sin otra remuneracion que la subvencion correspondiente.

La Direccion se reserva el derecho de aceptar la propuesta que á su juicio reuna mayores ventajas ó desechar todos si lo estima conveniente sin que por ella el licitador pueda alegar daños ó perjuicios.

Las propuestas serán abiertas y leídas en presencia de los interesados que concurran al acto, en la Secretaria General y Administracion de Correos de Córdoba el dia 12 de Febrero próximo á las 3 p. m.—Buenos Aires, Enero 14 de 1889.—*T. de Veyga*, Secretario. E14 v12F

—

Por disposicion del señor Director General se llama á propuestas por treinta dias, para el transporte de la correspondencia por mensagerias y carruajes propios al movimiento de pasajeros durante un año, haciendo un viaje redondo en la 1a. línea y tres viajes redondos en la seda. 1a: línea Chilcas á Salta 2a. línea Salta á Jujay.

Las propuestas se presentarán cerradas en papel sellado nacional de cinco pesos, acompañando un certificado que acredite haber depositado el licitador en el Banco Nacional á la órden del señor Director General, en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe total del contrato. Ese depósito deberá elevar hasta el diez por ciento el proponente que obtenga el servicio en licitacion, al tercer dia de haberse aceptado su propuesta, y su importe permanecerá á la órden del señor Director General como garantia del fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

El proponente deberá indicar la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos y acompañar una tarifa estableciendo los precios que abonarán los particulares y el Gobierno por pasajes, encomiendas y carga.

Es entendido que el proponente se obliga á conducir, además de la correspondencia, las encomiendas postales y los útiles para el servicio de las Oficinas de Correos y Telégrafos, sin otra remuneracion que la subvencion correspondiente.

La Direccion se reserva el derecho de aceptar la propuesta que á su juicio reuna mayores ventajas ó de desechar todas si lo estima conveniente, sin que por ello el licitador pueda alegar daños ó perjuicios.

Las propuestas serán abiertas y leidas en presencia de ros interesados que concurran al acto, en la Secretaria General y Administracion de Correos de Salta y Jujuy el dia 12 de Febrero próximo á las 3 p. m.—Buenos Aires, Enero 14 de 1889.—*T. de Veyga*, Secretario. E14 v12F

—

Por disposicion del Señor Director General, se llama á propuesta por treinta dias para el trasporte de la correspondencia por mensagerias durante un año, haciendo un viage redondo diario en la 1a. línea y uno redondo diario en la 2a. en los meses de Setiembre á Abril ydia por medio en los de Mayo á Agosto de la estacion Vedia á Lincoln de la estacion Vedia á Lavalle.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado nacional de cinco pesos, acompañando un certificado que acredite haber depositado el licitador en el Banco Nacional á la órden del señor Director General, en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe total del contrato. Ese depósito deberá elevar hasta el diez por ciento el proponente que obtenga el servicio en licitacion, al tercer dia de haberse aceptado su propuesta, y su importe permanecerá á la órden del señor Director General como garantía del fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

El proponente deberá indicar la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos y acompañar una tarifa estableciendo los precios que abonarán los particulares y el Gobierno por pasajes, encomiendas y carga.

Es entendido que el proponente se obliga á conducir, además de la correspondencia, las encomiendas postales y los útiles para el servicio de las Oficinas de Correos y Telégrafos, sin otra remuneracion que la subvencion correspondiente.

Las propuestas seran abiertas y leidas en presencia de los interesados que concurran al acto, en la Secretaria General y Administracion de Correos en La Plata, el dia 12 de Febrero próximo á las 3 p. m.—Buenos Aires, Enero 14 de 1889.—*T. de Veyga*, Secretario. E14 v12F

—

Por disposicion del Señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el trasporte de la correspondencia por mensagerias durante un año, haciendo un viage redondo semanal desde Goya á Mercedes y Paso de los Libres.

Las propuestas se presentarán cerradas en papel sellado nacional de cinco pesos, acompañando un certificado que acredite haber depositado el licitador en el Banco Nacional á la órden del Señor Director General, en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe total del contrato. Ese depósito deberá elevar hasta el diez por ciento el proponente que obtenga el servicio en licitacion, al tercer dia de haberse aceptado su propuesta, y su importe permanecerá á la órden del señor Director General como garantia del fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

El proponente deberá indicar la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos y acompañar una tarifa estableciendo los precios que abonarán los particulares y el Gobierno por pasajes, encomiendas y carga.

Es entendido que el proponente se obliga á conducir, además de la correspondencia, las encomiendas postales y los útiles para el servicio de las oficinas de correos y telégrafos, sin otra remuneracion que la subvencion correspondiente.

La Direccion se reserva el derecho de aceptar la propuesta que á su juicio reuna mayores ventajas ó desechar todas si lo estima conveniente, sin que por ello el licitador pueda alegar daños y perjuicios.

Las propuestas serán abiertas y leidas en presencia de los interesados que concurran al acto, en la Secretaria General y Administracion de Correos de Gorrientes, el dia 12 de Febrero próximo á las 3 p. m.—Buenos Aires, 14 de Enero de 1889—*T. de Veyga*, Secretario. E14 v12F

—

Pordisposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el trasporte de la correspondencia por mensagerias durante un año, haciendo un viage redondo diariamente desde la estacion Cachar (F. C. S.) al pueblo de Rauch.

Las propuestas se presentarán cerradas en papel sellado nacional de cinco pesos, acompañando un certificado que acredite haber depositado el licitador en el Banco Nacional á la órden del señor Director General, en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe total del contrato. Ese depósito deberá elevar hasta el diez por ciento el proponente que obtenga el servicio en licitacion, al tercer dia de haberse aceptado su propuesta, y su importe permanecerá á la órden del señor Director General como garantia del fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

El proponente deberá indicar la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos y acompañar una tarifa estableciendo los precios que abonarán los particulares y el Gobierno por pasajes, encomiendas carga.

Es entendido que el proponente se obliga á conducir, además de la correspondencia, las encomiendas postales y los útiles para el servicio de las Oficinas de Correos y Telégrafos, sin otra remuneracion que la subvencion correspondiente.

La Direccion se reserva el derecho de aceptar la propuesta que á su juicio reuna mayores ventajas ó de desechar todas si lo estima conveniente sin que por ello el licitador pueda alegar daños ó perjuicios.

Las propuestas serán abiertas y leidas en presencia de los interesados que concurran al acto, en la Secretaria General y Administracion de Correos de La Plata el dia 9 de Febrero próximo á las 3 p. m.—Buenos Aires, Enero 11 de 1889.—*T de Veyga*, Secretario. E11 v9F

—

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias para el trasporte de la correspondencia por mensagerias durante unaño haciendo seis viages redondos mensuales en los mesess de Octubre á Abril y cuatro en los de Mayo á Setiembre desde Tres Arroyos á Bahia Blanca, por Las Mostazas.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado nacional de cinco pesos, acompañando un certificado que acredite haber depositado el licitador en el Banco Nacional á la órden del señor Director General, en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe total del contrato. Ese depósito deberá elevar hasta el 10 o/o el proponente que obtenga el servicio en licitacion, al tercer dia de haberse aceptado su propuesta y su importe permanecerá á la órden del señor Director General como garantía del fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

El proponente deberá indicar la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos y acompañar una tarifa estableciendo los precios que abonarán los particulares y Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Es entendido que el proponente se obliga á conducir, además de la correspondencia, las encomiendas postales y los útiles para el servicio de las Oficinas de Correos y Telégrafos sin otra remuneracion que la subvencion correspondiente.

La Direccion se reserva el derecho de aceptar la propuesta que á su juicio reuna mayores ventajas y de desechar todas si lo estima conveniente sin que por ello el licitador pueda alegar daños ó perjuicios.

Las propuestas serán abiertas y leídas en presencia de los interesados que concurran al acto, en la Secretaria General y Administracion de Correos de La Plata el dia 9 de Febrero próximo á las 3 p. m.—Buenos Aires, Enero 11 de 1889.—*T. de Veyga*, Secretario. E11 v9F

—

Por disposicion del Señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el trasporte de la correspondencia por mensagerias durante un año haciendo seis viages redondos en verano y cuatro en invietno mensuales desde Bahia Blanca á General Acha pasando por Hucal.

Las propuestas se presentarán cerradas en un papel sellado nacional de cinco pesos, acompañando un certificado que acredite haber depositado el licitador en el Banco Nacional á la órden del señor Director General, en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe total del contrato. Ese depósito deberá elevar hasta el diez por ciento el proponente que obtenga el servicio en licitacion, al tercer dia de haberse aceptado su propuesta y su importe permanecerá á la órden del señor Director General como garantia del fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

El proponente deberá indicar la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos y acompañar una tarifa estableciendo los precios que abonarán los particulares y el Gobierno por pasajes, encomiendas y carga.

Es entendido que el proponente se obliga á conducir, además de la correspondencia, las encomiendas postales y los útiles para el servicio de las Oficinas de Correos y Telégrafos, sin otra remuneracion que la subvencion correspondiente.

La Direccion se reserva el derecho de aceptar la propuesta que á su juicio reuna mayores ventajas ó de desechar todas si lo estima conveniente sin que por ello el licitador pueda alegar daños ó perjuicios.

Las propuestas serán abiertas y leidas en presencia de los interesados que concurran al acto, en la Secretaria General y Administracion de Correos de La Plata el dia 9 de Febrero próximo á las 3 p. m.—Buenos Aires, Enero 11 de 1889.—*T. de Veyga*, Secretario. E11 v9F

—

Por disposicion del Señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el trasporte de la correspondencia por mensajería durante un año, haciendo un viage redondo quincenal desde Castre al Chubut, pasando por Valchetta, Pajoet, Puerto Madurúg y Freleno.

Las propuestas se presentaran cerradas en papel sellado nacional de cinco pesos, acompañando un certificado que acredite haber depositado el licitador en el Banco Nacional, á la órden del señor Director General, en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe total del contrato. Ese depósito deberá elevar hasta el diez por ciento el proponente que obtenga el servicio en licitacion, al tercer dia de haberse aceptado su propuesta, y su importe permanecerá á la órden del señor Director General como garantía del fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

El proponente deberá indicar la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos y acompañar una tarifa estableciendo los precios que abonarán los particulares y el Gobierno por pasages, encomiendas y carga.

Es entendido que el proponente se obliga á conducir, ademas de la correspondencia, las encomiendas postales y los útiles para el servicio de las Oficinas de Correos y Telegrafos, sin otra remuneracion que la subvencion correspondiente.

La Direccion se reserva el derecho de aceptar la propuesta que á su juicio reuna mayores ventajas ó de desechar todas si lo estima conveniente, sin que por ello el licitador pueda alegar daños ó perjuicios.

Las propuestas serán abiertas y leidas en presencia á los interesados que concurran al acto, en la Secretaría General de La Platr, el dia 9 de Febrero próximo á las 3 p. m. —Buenos Aires, Enero 11 de 1889.—*T. de Veyga*, Secretario. E11 v9F

—

Por disposicion del señor Director General, se llaman propuesta por treinta dias, para el transporte de la correspondencia por Sillas Correos durante un año haciendo un viage redondo semanal á cada uno de los departamentos que maa abajo se detallan en combinacion con las mensagerias que parten de Catamarca á Chumbicha. Desde Chumbicha á Tinogasta y de Chumbicha á Andalgalá, pasando por los pueblos de Alfonsilla, Cerro Negro y Capabana: 2° por Lujan, San Gil, Pipinaco y Pilciao.

Las propuestas se presentarán cerradas en papel sellado nacional de cinco pesos, acompañando un certificado que acredite haber depositado el licitador en el Banco Nacional á la orden del señor Director General, en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe total del contrato. Ese depósito deberá elevar hasta el diez por ciento el proponente que obtenga el servicio en licitacion, al tercer dia de haberse aceptado su propuesta, y su importe permanecerá á la órden del señor Director General como garantia del fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

El proponente deberá indicar la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos y acompañar una tarifa estableciendo los precios que abonarán los particulares y el Gobierno por pasajes, encomiendas y carga.

La Direccion se reserva el derecho de aceptar la propuesta que á su juicio reuna mayores ventajas ó de desechar todas si lo estima conveniente sin que por ello el licitador pueda alegar daños ó perjuicios,

Las propuestas serán abiertas y leídas en presencia de los interesados que concurran al acto, en la Secretaria General y Administracion de Correos de Catamaroa el dia 22 de Febrero próximo á las 3 p. m.—Buenos Aires, Enero 24 de 1889.—*T. de Veyga*, Secretatio. E24 v9f.

EDICTOS

CIVILES

Por mandato del Sr. Juez de 1 Instadcia en lo Civil de la Capital de la República en la féria, Dr. D. Luis Mendez Paz, se cita por medio del presente á don **Agustin Stella**, para que dentro del término de quince dias contados desde esta publicacion, comparezca á estar á derecho y tomar la intervencion que le corresponde en la demanda que le ha promovido don Francisco Samiñan sobre embargo preventivo; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Buenos Aires. Enero 4 de 1889.—*Ireneo Lim* e5v23.

Por disposicion del señor Juez de Comercio de la Capital doctor don Nicanor Gonzalez del Solar, se hace saber por el presente á todos los acreedores del concurso formado á don **Juan B. Seda** que dentro del término de quince dias deben presentar al síndico provisorio don Bernabé Martinez domiciliado en la calle de San Martin número ciento setenta y cinco los títulos justificativos de sus créditos respectivos con arreglo al artículo 1549 del Código de Comercio, previniéndose con arreglo al artículo 1567 del mismo Código no se pudeen hacer pagos ni entregas al fallido bajo pena de lo que lo hicieren de no quedar exhonerados de las obligacionee que tengan pendientes en favor de la masa.

Asi mismo se previene á todas las personas en cuyo poder existan pertenencias del fallido hagan manifestacion de ellas por escrito al señor juez comisario don Sebastian Alegre domiciliado en la calle de Bolivar núm. 44, en la inteligencia de ser tenido á los contraventores por ocultadores y cómplices en la quiebra—Buenos Aires, Enero 11 de 1889.—Secretario, *A. Cordero*—Oficina Charcas y Rodriguez PeSa. E15 v19F

Por disposicion de don Eduardo Canevaro, Juez Comisario del concurso formado á don **Juan Roldan** se convoca por última vez á Junta General de acreedores para el dia 21 del corriente á las 4 p. m. á fin de proceder al nombramiento de síndico definitivo, habiéndose declarado insolvente la masa, y debiendo procederse á su liquidacion. La junta tendrá lugar en la secretaria del Juzgado de Paz de la Seccion 10ª por donde tramitan los autos de referencia.—Buenos Aires, Enero 18 de 1889.—*M. Burgueño*, Secretario—Indepemdencia 1750. E16v21